

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 4 de diciembre de 2020. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte actora solicita se le expida copia autentica de la sentencia de primera instancia proferida en este asunto, del poder a ella otorgado y constancia autentica de ejecutoria indicando que actuó como apoderada y que a la fecha se encuentra vigente. SÍRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.830

RADICADO:	27001333300420190021700
DEMANDANTE:	EDWIN ARMANDO SANCHEZ BENAVIDES
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	ACCEDE A PETICION DE COPIAS

Por estar ajustada a derecho, se accede a la petición presentada por la apoderada de la parte demandante, Doctora CLAUDIA PATRICIA AVILA OLAYA, en su escrito de fecha 25 de noviembre de 2020, visible a folios 79 y ss del expediente.

En consecuencia, por secretaría, a costa de la peticionaria expídase copia autentica de la sentencia proferida en este asunto el día 22 de octubre de 2020, del poder otorgado a la doctora AVILA OLAYA, con constancia autentica de ejecutoria, indicando además que la citada togada actuó como apoderada en el proceso y el poder se encuentra vigente.

Hecho lo anterior y las anotaciones de rigor, por secretaria archívese el expediente en la caja correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

M

NOTIFICACION POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO
En la fecha se notifica por Estado No. 58, el presente auto.
Hoy 07 de 12 de _2020, a las 7:30 a.m YC
Secretaria